

INFORME EXTERNO DE VERIFICACIÓN

DOBLE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

1.- informe externo de verificación del Grado en Educación Primaria

2.- informe externo de verificación del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Granada

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ciencias Sociales y de la Educación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge la descripción del plan de estudios.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica, científica y profesional.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Ciencias de La Actividad Física y de Deporte
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Granada

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ciencias Sociales y de la Educación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

RECOMENDACIONES:

- Se ofrece un listado de referentes externos pero se recomienda especificar la convergencia entre los referentes externos y el título propuesto y las competencias que se desarrollan en los referentes.
- Se recomienda hacer partícipes a profesionales o agentes sociales implicados en este tipo de enseñanzas o posibles receptores del trabajo de los egresados.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda incluir una competencia importante relacionada con la identificación de los comportamientos abusivos (violencia física, psíquica y sexual) a menores y jóvenes en el ámbito deportivo y la los mecanismos de prevención correspondientes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda especificar las notas de corte de los criterios establecido en las pruebas de acceso especiales.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda analizar la coherencia entre las competencias definidas en cada materia, las actividades formativas y los sistemas de evaluación reflejados en cada una de las materias, garantizado su viabilidad y especificando la dedicación ECTS para cada una. Se pretende que el estudiante adquiera en algunas materias más de 30 competencias que no son evaluadas en su totalidad.
- Se recomienda especificar las enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.
- Se recomienda incluir una competencia que desarrolle el “deporte adaptado” dentro del título incorporando los contenidos pertinentes para su desarrollo.
- Se recomienda justificar las acciones de movilidad a los objetivos del título.
- Se recomienda especificar más claramente los criterios de evaluación la ponderación de cada tipo de prueba.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda especificar el profesorado por áreas de conocimiento en relación a las necesidades de las diversas materias a impartir y al número de alumnos.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda especificar los medios materiales y servicios disponibles en la universidad y en las instituciones colaboradoras que permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas en el Título.
- Se recomienda contar con mecanismos que aseguren la incorporación de los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos en los medios materiales y servicios disponibles.
- Se recomienda contar con mecanismos para realizar la revisión, mantenimiento y actualización de todos los materiales y servicios disponibles en la Universidad y en las instituciones colaboradoras.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda justificar los porcentajes elegidos para las tasas de graduación, abandono y eficacia.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda contemplar cómo los diferentes grupos de interés (entre los que podemos citar también a otros profesores, alumnos, PAS u otros agentes externos) participan en la Comisión de Garantía de Calidad del Centro o, en su caso, en la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación.
- Se recomienda que el procedimiento P-5 aporte los formatos (instrumentos) de recogida de información sobre la inserción laboral y la satisfacción de la formación para su posterior análisis por la CGICT y elaboración de su informe (IAT-14).
- Se recomienda garantizar en el procedimiento de quejas sugerencias o reclamaciones la respuesta al reclamante estableciendo el canal y quién será el responsable de hacerlo. Se recomienda que el procedimiento aclare qué personas están implicadas en la recogida, tramitación y respuesta a las sugerencias o reclamaciones de los estudiantes, personal académico, PAS u otros grupos de interés.
- Se recomienda especificar el procedimiento a seguir en caso de una posible suspensión del título.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 09/12/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez

diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 23/06/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez